

EDITORIAL

El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco: Un instrumento jurídico al servicio de la salud pública mundial

El 21 de Mayo de 2003 se ha constituido en una fecha conmemorativa emblemática para la salud pública mundial. En efecto, en ese día, en el contexto de la 56ª Asamblea Mundial de la Salud se ha adoptado, por unanimidad, el primer tratado de salud pública internacional impulsado y negociado al amparo de la Organización Mundial de la Salud: el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT).

El dramático aumento y la difusión del consumo de tabaco en el mundo llevó a la Organización Mundial de la Salud a impulsar la iniciativa de un Convenio Marco como una respuesta integral que permita abordar en forma efectiva esta epidemia silenciosa que cruza las fronteras nacionales, las culturas, las sociedades y los estratos socioeconómicos, causando la mayor carga de enfermedad, discapacidad y muerte evitable en el mundo actual.

En el proceso de elaboración y negociación del CMCT han participado activamente los 192 Estados miembros de la OMS, de los cuales nuestro país es Parte, los cuales terminaron de elaborar un texto consensuado para ser presentado a la Asamblea Mundial de la Salud, en la madrugada del día 1º de Marzo del presente año, dando término así a un largo y difícil proceso iniciado en 1998.

¿Qué es el CMCT?

El CMCT es un instrumento jurídico internacional que tiene como objetivo "proteger a las generaciones presentes y futuras de las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas resultantes del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco".

Este tratado aborda todos los elementos relacionados con el control del tabaco y sus consecuencias.

En su preámbulo pone de manifiesto, entre otros, la determinación de los Estados a dar prioridad a sus derecho de proteger la salud pública; hace un reconocimiento de la preocupación existente por el aumento del consumo y la producción de cigarrillos y otros productos del tabaco y por la carga que ello impone a las familias, a los pobres y a los sistemas nacionales de salud; reconoce, además, que la ciencia ha demostrado inequívocamente que el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco son causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad y que los cigarrillos y otros productos que contienen tabaco están diseñados de manera sofisticada con el fin de crear y mantener la dependencia y que esta dependencia del tabaco es un trastorno considerado como tal en las principales clasificaciones internacionales de enfermedad.

El tratado contiene principios y obligaciones para los Estados que lo adopten y lo ratifiquen y resume las medidas de control, que la evidencia científica y la experiencia acumulada han demostrado como efectivas, para orientar a las partes en la implementación de planes de control del tabaco en sus territorios y la coordinación de acciones para el control de aquellos factores que van más allá de sus fronteras (comercio ilícito, publicidad). La propuesta del CMCT es que los Estados desarrollen el máximo de acciones que su legislación nacional permita y que los contenidos del tratado sean considerados como un mínimo necesario.

El CMCT da especial relevancia a las medidas orientadas a la reducción de la demanda, incluyendo tanto medidas relacionadas como las no relacionadas con los precios; entre estas últimas hace especial referencia a la protección contra la exposición al humo de tabaco, la reglamentación del contenido y de la divulgación de la información sobre los productos de tabaco, del empaquetado

do y etiquetado, de la publicidad, promoción y patrocinio; compromete a las partes a promover y fortalecer la concientización del público a través de programas integrales de educación, de capacitación en medidas de control del tabaco para profesionales de la salud, trabajadores de la comunidad, profesionales de la comunicación y educadores entre muchos otros. En su Artículo 14 hace referencia a las medidas de reducción relativas a la dependencia y al abandono del consumo y compromete a las partes a adoptar medidas eficaces para promover el abandono del consumo de tabaco y el tratamiento adecuado de la dependencia.

Entre otros elementos que el CMCT contempla está la investigación, vigilancia e intercambio de información, cooperación científica, técnica y jurídica entre los países Parte para el cumplimiento de los compromisos dominantes del Convenio y la provisión de recursos.

En el CMCT se establece que el convenio entrará en vigor noventa días después de ser ratificado por el 40° país.

Chile y el Convenio Marco

Nuestro país ha participado activamente en el proceso de elaboración, negociación y adopción del Convenio Marco. El 25 de Septiembre del presente año, en la ciudad de Nueva York, el Sr. Ministro de Salud, Dr. Pedro García ha concurrido expresamente en representación del Supremo Gobierno para suscribirlo.

El Gobierno de Chile ha dado así, un paso fundamental y ha puesto de manifiesto el compromiso político y la voluntad del Gobierno chileno por implementar el convenio en el país; la firma del Sr. Ministro expresa la determinación del gobierno "a dar prioridad a su derecho de proteger la salud pública nacional". Sin embargo, todo esto aún no es suficiente, ya que para que se pueda implementar con propiedad el CMCT en el país se requiere que sea ratificado por el Parlamento y ese es nuestro desafío.

El consumo de tabaco en Chile

En nuestro país el 43% de la población de entre 12 y 64 años está consumiendo tabaco, el 70% de los niños de 15 años ya ha consumido tabaco y un 13% de ellos ya lo había hecho antes de los 7 años, el 42% de los escolares consume tabaco, la mitad de ellos lo hace diariamente, la edad de inicio está alrededor de los 13 años y durante 1999 se estima que más de 13.000 personas murieron en nuestro país a consecuencia del consumo de tabaco, cifra que representa el 16% de las muertes ocurridas en ese año. En el mundo -según cifras de la OMS-, mueren anualmente cerca de 5 millones de personas por esa causal y se estima que éstas alcanzarán los 10 millones el año 2025, el 70% de las cuales ocurrirán en países en desarrollo como el nuestro y afectarán a los que son niños y adolescentes en el día de hoy.

La Sociedad Chilena de Enfermedades Respiratorias y el control del tabaco

Nuestra Sociedad Chilena de Enfermedades Respiratorias (SER), desde siempre ha mostrado una preocupación especial por el control del tabaco, poniendo de manifiesto un verdadero compromiso por la salud de la población del país, de aquellos que día a día nos corresponde asistir en salud y enfermedad, auxiliarlos en sus discapacidades, acompañándoles en su muerte; los que conformamos la SER sabemos lo que el consumo de tabaco puede hacer con la vida de los que lo consumen. No es por tanto un hecho casual que hoy los responsables de impulsar el tema control del tabaco en el país sean miembros de la SER.

Es así como la SER ha estado presente en la elaboración, negociación y adopción del CMCT por nuestro país; ahora, por tanto, nos corresponde asumir un papel de liderazgo que logre incorporar a toda la comunidad científica nacional, a las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil al trabajo en esta etapa trascendental que culmina con la ratificación del convenio por el Congreso Nacional.

¡Es importante hacer conciencia en la población de todo lo que conlleva el consumo del tabaco, es fundamental llegar y sensibilizar a los legisladores nacionales, desde y en cada región del país!

Es previsible que habrá muchas presiones que dificultarán el camino de la ratificación, pero es nuestro papel como miembros de una sociedad médica, preocupada de la salud de todos los chilenos, hacer oír nuestra voz, para que los parlamentarios consideren la salud por sobre los intereses económicos.

Cada uno de los miembros de la SER tiene la oportunidad de hacer historia, cada acción orientada al control del consumo de tabaco se traduce en vida y el CMCT es una valiosa herramienta para globalizar estas acciones y lograr un impacto significativo.

La ratificación del Convenio Marco permitiría cambiar el curso de esta historia de enfermedad y discapacidad que, según el conocimiento actual, conduce a la muerte a la mitad de los consumidores de tabaco.

Drs. Marisol Acuña A. y Sergio Bello S.***

**Representante de Chile en el proceso de negociación del CMCT y encargada de la Unidad de Tabaco, MINSAL*

***Jefe del Programa Ambientes libres de Humo de Tabaco, MINSAL
Comisión antitabaquismo, Sociedad Chilena de Enfermedades Respiratorias.*

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Texto completo del CMCT: <http://www.who.int/gb/fctc/PDF/inb6/einb65.pdf> .
- 2.- Framework Convention Alliance: www.fctc.org
- 3.- WHO Framework Convention on Tobacco Control: development of an evidence based global public health treaty. Brit Med J 2003; 327: 154-7.